PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# RESOLUCIÓN PGR Nº 141 /2015

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" (ID Nº 290.926), AL OFERENTE FELICITA BERNAL MERCADO (CASA LYONS).***

*Asunción, 22 de mayo de 2015.*

***VISTO:*** *El Acta del Comité de Evaluación Nº 07/2015 de fecha 18 de mayo de 2015 y los antecedentes del llamado CD Nº 07/15 "Adquisición de equipos informáticos" (ID Nº 290.926); y,*

***CONSIDERANDO:*** *Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 34, inciso c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

*Que, el artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) "que no se hubiera presentado oferta alguna" y c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley".*

*Que, el Comité de Evaluación de la PGR, conformado según Resolución PGR Nº 021/2015 de fecha 27 de enero de 2015, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, sus Anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.*

Abog. LEILA LAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría Gral. de la Rpca.

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 141 /2015

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" (ID Nº 290.926), AL OFERENTE FELICITA BERNAL MERCADO (CASA LYONS).***



*Que, conforme el Acta del Comité de Evaluación, en el punto 3. Acto de apertura, dice:"...Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 29 de abril de 2015 a las 09:10 horas y de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 54 del decreto reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, en la fecha citada anteriormente se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso oficina 3, contando con la presentación de 6 (seis) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: Diego Joaquín Rodríguez B., por un monto total de ₲ 65.200.000; Felicita Bernal Mercado, por un monto total de ₲ 29.560.000; Data Systems S.A., por un monto total de ₲ 90.090.000; Docunet S.A., por un monto total de ₲ 52.390.000; Shirosawa Company S.A.I.C., por un monto total de ₲ 55.900.000; Sistenet S.A., por un monto total de ₲ 78.118.000...".*

*Que, en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, en su último párrafo expresa: "...En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, desestimar la oferta de Diego Joaquín Rodríguez Barrios (Tes Ingeniería); en segundo lugar, que las ofertas presentadas por los oferentes: Felicita Bernal Mercado (Casa Lyons), Data Systems S.A., Docunet S.A., Shirosawa Company S.A.I.C. y Sistenet S.A., se ajustan satisfactoriamente en la presentación de los documentos sustanciales; y en tercer lugar se procederá a continuar la evaluación de las ofertas a partir del cuadro comparativo de precios...".*

*Que, asimismo en el punto 5. Cuadro comparativo de ofertas, expresa: "...De acuerdo con la comparación de precios ofertados en el anexo Nº 1, se determinan que los siguientes oferentes tienen los precios más ventajosos: Felicita Bernal Mercado (Casa Lyons) y Sistenet S.A...".*

Abog. LEILA VAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5,833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la Rpca.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 141 /2015

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" (ID Nº 290.926), AL OFERENTE FELICITA BERNAL MERCADO (CASA LYONS).***



*Que, continua exponiendo el comité: "...Teniendo en cuenta que el monto de las ofertas sobrepasa considerablemente la disponibilidad presupuestaria, se elabora el anexo Nº 2, a fin de determinar la razonabilidad de los precios con relación al monto estimado. Del análisis de las ofertas este comité encuentra que los precios ofertados por el oferente Sistenet S.A. en los ítems 1, 3, 4, 6 y 7, son inaceptables...".*

*Que, en el punto 8. Conclusión y recomendación, expresa: "...Por tanto, este comité sugiere: a) Fundamentado en el artículo 30 de la ley Nº 2.051/03, declarar desierto el ítem 2, según el inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna". Así también, declarar desierto los ítems 1, 3, 4, 6 y 7, según el inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley...".*

*Que, en el inciso b) del punto 8., enuncia: "Por todo lo expuesto en el presente informe, porque la oferta se ajusta a la disponibilidad presupuestaria y al precio estimado por la institución, consideramos razonable adjudicar el ítem 5 del llamado CD Nº 07/15 "Adquisición de equipos informáticos" (ID Nº 290.926), al oferente Felicita Bernal Mercado, que gira en plaza bajo el nombre de Casa Lyons, por un monto de ₲ 28.990.000 (guaraníes veintiocho millones novecientos noventa mil) IVA incluido".*

*Que, por lo expuesto y con base al informe del Comité de Evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el ítem Nº 5, a la firma recomendada y declarar desierto los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 7.*

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

Abog. LELA [illegible] DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la Rpca.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 141/2015

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" (ID Nº 290.926), AL OFERENTE FELICITA BERNAL MERCADO (CASA LYONS).***



***EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA***
***RESUELVE:***

***Artículo 1º.-*** *Adjudicar el ítem Nº 5 "Impresora láser", correspondiente al llamado CD Nº 07/15 "Adquisición de equipos de informáticos" (ID Nº 290.926), al oferente Felicita Bernal Mercado, que gira en plaza bajo el nombre de Casa Lyons, por un monto total de ₲ 28.990.000 (guaraníes veintiocho millones novecientos noventa mil) IVA incluido.*

***Artículo 2º.-*** *Declarar desierto los ítems Nº 1 "Switch"; Nº 2 "Equipo de seguridad de red de firewall"; Nº 3 "Punto de acceso WiFi"; Nº 4 "UPS"; Nº 6 "Disco duro externo" y Nº 7 "Lector de código de barra".*

***Artículo 3º.-*** *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

***Artículo 4º.-*** *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. LEILA AMBAY DE GIARDONI
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría Gral. de la República

***Roberto Moreno Rodríguez Alcalá***
***Ministro – Procurador General***